



EFECTÚA LLAMADO QUE INDICA Y ESTABLECE REQUISITOS Y CONDICIONES PARA POSTULAR AL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política del Estado; en el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 y N° 279 de 1953 y 1969 respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 1.028 de 1975, que precisa las atribuciones y deberes de los Subsecretarios; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto Exento N° 3324, de 7 de septiembre de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana para el referido Ministerio; el Gab. Pres. N° 007 de 18 de agosto de 2022, que establece Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública y demás normativa aplicable; en la Resolución Exenta N° 3839/2024, del 08 de octubre de 2024, que Aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa vigente aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, el 16 de febrero de 2011, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 20.500 "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública" la que modifica, entre otros cuerpos legales, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, introduciendo un nuevo Título IV denominado "De la participación ciudadana en la gestión pública".

2° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la citada Ley N° 18.575, cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

3° Que, mediante el Instructivo Presidencial para el fortalecimiento de la Participación ciudadana en la gestión pública contenido en el Gab. Pres. N° 007, de 18 de agosto de 2022, se estableció, entre otros, el objetivo estratégico para la profundización de la participación de las personas en la gestión pública, consistente en potenciar la conformación, institucionalización y funcionamiento de los Consejos de la Sociedad Civil, en ministerios y servicios, para cumplir con el principio de desconcentración en todos los órganos del Estado.

4° Que, en virtud de la normativa señalada en los considerandos precedentes, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

mediante el Decreto Exento N° 3324, de 7 de septiembre de 2023, aprobó la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio.

5° Que, con la dictación de la Resolución Exenta N° 2814 de 2012, se estableció la conformación del Primer Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Transportes.

6° Que, actualmente diversas organizaciones ciudadanas sin fines de lucro han manifestado su interés para integrarse al consejo. En razón de aquello, esta Subsecretaría procederá a efectuar una convocatoria para la integración de nuevas organizaciones a esta instancia de participación ciudadana.

RESUELVO:

1° LLÁMESE a las organizaciones o asociaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, que tengan relación con la competencia de la Subsecretaría de Transportes, a manifestar su interés de participar en el Consejo de la Sociedad Civil de esta Subsecretaría.

2° Las organizaciones o asociaciones interesadas en postular al Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Transportes deberán inscribirse en el sitio web www.subtrans.gob.cl/convocatoriacosocsubtrans

3° ESTABLÉZCASE los siguientes requisitos y condiciones:

I.- Postulación

- a) Las organizaciones o asociaciones que postulen deberán acompañar certificado de constitución, certificado de su vigencia, certificado de la directiva y certificado del representante legal, todos con un plazo de vigencia no superior a 60 días contados desde la fecha de su emisión.
- b) La postulación deberá ser realizada por la persona representante legal de cada organización o asociación, debiendo consignar los siguientes datos: Nombre completo del representante legal, domicilio, rut, teléfono, dirección de correo electrónico y sitio web de la organización o asociación en caso que corresponda.
- c) Las organizaciones o asociaciones se deberán categorizar en alguna de las clasificaciones consignadas en el formulario de acreditación: Modos no motorizados; Ciudad, desarrollo urbano y sustentabilidad; asociaciones de usuarios; organizaciones relacionadas con la operación del transporte público; academia e investigación; asociaciones gremiales de ingeniería de transportes; organizaciones relacionadas con la operación de carga y/o logística; organizaciones relacionadas con el desarrollo de políticas públicas y transporte; discapacidad y movilidad; género y pueblos originarios.

II.- De las personas consejeras a postular:

- a) Cada una de las organizaciones o asociaciones debidamente acreditadas deberán postular a un consejero y una consejera a través del sitio web del servicio antes citado, indicando el nombre completo, Rut, teléfono, dirección de correo electrónico y curriculum de cada uno.
- b) Las y los candidatos deberán ser inscritos por la persona representante legal de cada organización o asociación, según conste en el formulario de acreditación.
- c) Dado que el consejo deberá estar constituido de manera paritaria, las dos personas consejeras propuestas deberán responder a distinto género, siendo el servicio quien definirá quien cumplirá el rol titular y reemplazante.
- d) Las personas postulantes consejeras (os) deberán acreditar que no se encuentran afectas a alguna de las siguientes inhabilidades:
 - i. Ser funcionaria/o del Servicio o trabajar en algún programa o división dependiente de la Subsecretaría de Transportes.
 - ii. Tener la calidad de autoridad de Gobierno. Ostentar un cargo de elección popular en la administración del Estado.

- iii. Haber sido condenada(o) por crimen simple o delito que merezca pena aflictiva.
- iv. Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijas o hijos, adoptadas o adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de las funcionarias y funcionarios directivos de la Subsecretaría de Transportes, hasta el nivel de Jefatura de Departamento inclusive.

III.- Proceso de selección:

- a) Las postulaciones serán evaluadas por una Comisión compuesta por las personas coordinadoras de la Subsecretaría de Transportes y validada por el Jefe del servicio.
- b) Se podrán incorporar un total de nuevas organizaciones o asociaciones que, sumadas a la cantidad de las que ya componen el consejo, no supere un máximo de 30.
- c) La evaluación de las postulaciones se realizará a través de criterios objetivos y tendrán un puntaje para priorizar el orden de ingreso.
- d) En el caso que se supere el máximo indicado en el punto b) y exista un empate de puntaje entre 2 o más organizaciones o asociaciones en los últimos cupos del orden prioritario, será el Jefe del Servicio quien definirá el ingreso en base al criterio de vinculación de temas de competencia del órgano.

Criterios de evaluación	Parámetro	Puntos
Vinculación de temas trabajados por la entidad postulante con las áreas de trabajo del servicio	No tiene relación y/o no responde a objetivos del servicio	0
	Está vinculada y/o responde parcialmente a objetivos del servicio	5
	Está en directa relación y responde a objetivos del servicio	10
Años de vigencia de organización	Menos de un año	0
	Entre uno a cinco años	5
	Más de cinco años	10
Equidad según distribución territorial de organización o asociación	Nivel Central	5
	Regiones	10
Proyectos ciudadanos ejecutados durante los últimos 2 años	Ningún proyecto	0
	De uno a tres proyectos ejecutados	5
	Cuatro o más proyectos ejecutados	10

IV.- Calendario:

Etapa	Fecha
Periodo de difusión del proceso	15/10/2024 al 19/11/2024
Postulación de las organizaciones o asociaciones	15/10/2024 al 19/11/2024

Periodo de evaluación de las postulaciones	20/11/2024 al 29/11/2024
Notificación y publicación de resultados	02/12/2024 al 05/12/2024

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA

Distribución:

MARÍA CAROLINA ACUÑA - ENCARGADO(A) UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA - COORDINACION DE USUARIOS

MAIRA LUISA NIETO - ANALISTA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA - UNIDAD PARTICIPACION CIUDADANA, GENERO E INCLUSION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1217217

E169754/2024